

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2020-3069 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro de Convenios y publicación del Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Comité Autonómico de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de Cantabria (CERMI-CANTABRIA) para la realización de actividades para mejora de atención de personas con discapacidad en situaciones de emergencia.*

De acuerdo a la aprobación, por Resolución de la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior de fecha 18 de febrero de 2020 del "Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Comité Autonómico de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de Cantabria (CERMI-CANTABRIA) para la realización de actividades para mejora de atención de personas con discapacidad en situaciones de emergencia", y suscrito el día 28 de febrero de 2020.

SE ACUERDA

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
2. Y se proceda disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del Convenio de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de mayo de 2020.

La secretaria general de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Noelia García Martínez.

JUEVES, 21 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 96



**CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y CERMI-CANTABRIA
A TRAVÉS DEL QUE SE CANALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA
LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA MEJORA DE ATENCIÓN DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIONES DE EMERGENCIA.**

En Santander, a 28 de febrero de 2020

REUNIDOS

De una parte, la Sra. PAULA FERNÁNDEZ VIAÑA Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior del Gobierno de Cantabria, que interviene en representación del Gobierno de Cantabria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 1) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De otra, D. IGNACIO FERNÁNDEZ ALLENDE, Presidente del Comité de entidades representantes de personas con discapacidad de Cantabria (CERMI-CANTABRIA), actuando en nombre y representación de dicha entidad.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este Convenio a cuyo efecto

MANIFIESTAN

Que la finalidad del presente convenio es canalizar a favor de la entidad beneficiaria la subvención que figura en los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019 dentro del crédito consignado en el capítulo 4 Transferencias corrientes en el concepto 485, así como establecer las condiciones y compromisos que asume dicha entidad beneficiaria.

La Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, dispone en su artículo 22.3 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo 28.1 establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

JUEVES, 21 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 96



Que la Dirección General de Protección Civil y Emergencias lleva a cabo dentro de sus actuaciones el apoyo a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro que puedan resultar implicadas en la prevención y atención de riesgos. Dentro de estas ayudas, se consideran especialmente relevantes las destinadas a asociaciones e instituciones que agrupen a personas con alguna discapacidad ya que la capacidad y habilidad de reacción ante una emergencia puede ser distinta para ellas, por lo que es preciso proporcionarles unos conocimientos mínimos que les ayuden a actuar de modo correcto para que ellos mismos sean capaces de dar los primeros pasos ante una emergencia, pero también garantizar que todos los agentes intervinientes en las emergencias tengan las capacidades necesarias para asistirles.

Que el Gobierno de Cantabria considera, pues, conveniente que se lleven a cabo diversas acciones de formación y prevención dirigidas a personas con discapacidades, campañas de difusión y apoyo en general a las organizaciones sin ánimo de lucro capaces, por su organización y preparación técnica, de mejorar la formación de los agentes intervinientes en las emergencias en nuestra Comunidad Autónoma.

Que, por su parte, CERMÍ-CANTABRIA también considera prioritarias estas líneas de acción preventiva y de asistencia en caso de accidente o emergencia en las que se vea o pueda ver involucrada una persona con discapacidad, y además dispone de personal técnico con conocimientos especiales sobre estas materias, y, por ello, y, por el riesgo añadido que sufren las personas con discapacidad en los supuestos de emergencias, ha valorado muy positivamente ejecutar acciones que tengan como finalidad la mejora y potenciación de la formación e información en la materia.

Que ambas instituciones pretenden a través de dicha subvención lograr niveles óptimos en el servicio de rescate y salvamento de personas con discapacidad.

El presente Convenio se regirá por lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Subvenciones, resultando de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, estando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y entidad beneficiaria

El presente Convenio tiene por objeto la canalización de la subvención prevista nominativamente en la Ley de Cantabria de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2020.

El crédito presupuestario que ampara la concesión de la subvención nominativa al Comité de entidades representantes de personas con discapacidad de Cantabria, CERMI-CANTABRIA, es un crédito del capítulo 4 «Transferencias corrientes» del programa 134M por lo que no podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito. En consecuencia ambas partes convienen que la subvención se destinará a financiar las siguientes actividades a desarrollar:

- a) Realización de cursos de formación y elaboración de manuales de actuación y técnicas de socorro, así como difusión del teléfono único de emergencias 112 y su correcto uso.
- b) Participación en prácticas y simulacros de emergencias con personas con discapacidad.
- c) Elaboración de folletos de prevención de riesgos para personas con discapacidad
- d) Facilitar al Gobierno de Cantabria información de nuevas técnicas, equipos y materiales de intervención en emergencias para asistencia a personas con discapacidad.
- e) Facilitar al Gobierno de Cantabria información y conocimientos para una mejor gestión de actuaciones reales de socorro a accidentados con algún tipo de discapacidad.
- f) Realización de programas de sensibilización y de prevención para fomentar la autonomía personal, la plena inclusión y cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad en el marco de la protección civil.
- g) Adquisición de materiales y medios no inventariables que faciliten la gestión de emergencias con asistencia a personas con discapacidad.
- h) Cualquier otra actuación de interés que pueda contribuir a la mejora de la prevención y optimizar la gestión de las intervenciones en caso de emergencias en las que esté involucrada una persona con discapacidad.

Segunda.- Cuantía, financiación y justificación

La cuantía de la subvención asciende a 13.000 euros, que es el importe total del crédito presupuestario autorizado. A dicho crédito contenido en la partida presupuestaria **02.04.134M.485** se imputará la cuantía otorgada.

El pago se realizará de forma única a la firma del presente documento.

La presentación de la correspondiente justificación ante la Dirección General de Interior vencerá el último día hábil del primer trimestre del año 2021.

En cuanto a la forma de justificación, deberá efectuarse mediante cuenta justificativa simplificada del gasto realizado que incluirá:

- a) Memoria resumen de las actuaciones que han sido objeto de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del documento, del acreedor, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- c) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- d) Declaración de otras ayudas, ingresos o subvenciones recibidos para las mismas actividades con indicación de importe y procedencia.

Cuarta.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. No obstante, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Quinta.- Obligaciones a las que se sujeta la entidad beneficiaria

CERMI-CANTABRIA asumirá, en función de las circunstancias concurrentes en cada caso concreto, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

JUEVES, 21 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 96



a) Ejecutar las actividades que son objeto de la presente subvención y que se relacionan en la cláusula primera, y en especial, las que se señalan a continuación:

1. Diseño e impartición de, al menos, un curso de formación en el ámbito material de las emergencias en las que resulta afectada una persona con discapacidad.

2. Elaboración de un manual de actuación o guía en el ámbito de emergencias con personas con discapacidad que se considere prioritario.

3. Participación de personas con discapacidad en la planificación de prácticas o simulacros que se realicen por la Dirección General de Interior del Gobierno de Cantabria en los casos en que así se determine, al objeto de adecuar su respuesta a la situación y necesidades de éstas.

4. Facilitar información y orientación para la adecuada atención de los rescates que puedan producirse dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria de personas con discapacidad, para lo cual será necesario mantener permanente comunicación con el personal de CERMI- CANTABRIA, quien facilitará los datos de una persona para contacto permanente.

5. Asistencia al Servicio de Juego y Espectáculos adscrito a la Dirección General de Interior en los procedimientos de autorización de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter extraordinario y actividades deportivas cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma según lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Cantabria 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria. Esta asistencia consistirá en la elaboración de unas recomendaciones a fin de que la persona o entidad organizadora pueda incorporar unos protocolos de actuación específicos que garanticen una asistencia adecuada a personas con discapacidad en caso de emergencia contemplándose unos procedimientos de información, comunicación, movilización y actuación de los medios necesarios para resolver las necesidades de las personas con discapacidad y así garantizar la accesibilidad universal, con seguridad para dicho colectivo, así como su asistencia eficaz.

b) Justificar la subvención en los términos y plazos señalados en el presente convenio.

c) Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades realizadas objeto de la subvención, incorporando el logotipo de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior en todo el material divulgativo que se realice con motivo de las actividades.

JUEVES, 21 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 96



- d) Cumplir las demás obligaciones a las que queda sujeta la entidad como beneficiaria de una subvención en virtud a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Sexta.- Campañas de información

Con el fin de que la opinión pública tenga mejor conocimiento del objeto del presente Convenio, ambas partes se comprometen a llevar a cabo campañas informativas y actos divulgativos con la periodicidad que estimen adecuada.

Séptima.- Vigencia del convenio

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el último día hábil del primer trimestre del año 2021. No obstante, el ámbito temporal de las actuaciones subvencionadas abarca hasta 31 de diciembre de 2020.

Octava.- Interpretación

Las partes firmantes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio, siempre con pleno respeto y sumisión a la legislación de subvenciones que resulte aplicable a la ejecución del mismo.

En caso de no ser posible una solución amigable y resultar procedente litigio judicial, la jurisdicción competente para conocer y resolver dichas cuestiones será la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y estando de acuerdo las partes en el contenido del presente documento, y en prueba de conformidad, firman el mismo por triplicado, en la fecha y lugar señalados.

Por el Gobierno de Cantabria,

Por CERMI-CANTABRIA

PAULA FERNANDEZ
CONSEJERA DE PRESIDENCIA,
INTERIOR, JUSTICIA
Y ACCIÓN EXTERIOR

IGNACIO FERNANDEZ ALLENDE
PRESIDENTE